



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CONSIDERARLAS EMPRESAS QUE LICITEN A LA ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO PARA CONTRATACIÓN DE UN REPRESENTANTE PARA PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES DE LAS FIESTAS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE CAZORLA DEL AÑO 2017, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- Objeto:

El presente pliego tiene como objeto la contratación de espectáculos musicales. El objeto del contrato es la prestación de servicios de un representante de espectáculos, para la contratación de la orquesta u espectáculos musicales que tendrán lugar durante las fiestas patronales de "Cazorla", "El Molar", "Valdecazorla", en diversos recintos.

2.- Duración:

El plazo de ejecución será desde el 14 de mayo hasta el 18 de septiembre (ambos inclusive)

3.- Presupuesto de licitación

El importe máximo de licitación asciende a 27.000,00 €, más 5.670,00 € correspondiente al IVA, importe total 32.670,00 €.

4.- Fiestas y recintos actuaciones

El Ayuntamiento de Cazorla destina para la celebración de actividades y espectáculos comprendidos en el presente Pliego los espacios siguientes:

ORQUESTAS					
LUGAR	DIA	HORA INICIO	HORA FIN	CATEGORIA	
CAZORLA	14-may	23.00 h	6.00 h	1	
EL MOLAR	14-ago	23.00 h	5.00 h	3	
	15-ago	23.00 h	5.00 h	3	
CAZORLA	14-ago	23.00 h	6.00 h	1	
VALDECAZORLA	5- ago	23.00 h	6.00 h	3	
CAZORLA FERIA	14-sep	17.00 h	00.00 h	1	
	15-sep	23.00 h	6.00 h	1	
	16-sep	23.00 h	6.00 h	1	
	17-sep	23.00 h	6.00 h	1	



OBSERVACIONES		
CATEGORIA 1	ORQUESTA 1º NIVEL	-Tendrá un mínimo de 6 personas. -Iluminación a partir de 24.000W -Sonido a partir de 28.000W -Se valorará nuevas tecnologías como pantallas de LED, microfonía, puestas en escena y coreografías
CATEGORIA 2	QUINTETOS	Iluminación a partir de 10.000W - Sonido a partir 15.000W - Se valorará nuevas tecnologías como pantallas de LED, microfonía, puestas en escena y coreografías
CATEGORIA 3	TRIOS Y CUARTETOS	- Iluminación de 5.000W a 10.000W - Sonido desde 8.000W a 14.000W - Se valorará puesta en escena y coreografías.

Las fechas y horarios de las orquestas y discotecas será el fijado en la tabla anterior.

Al menos 20 días antes del comienzo de las fiestas, el adjudicatario deberá presentar la relación de orquestas y sesiones de discoteca propuestas, especificando el nombre de cada orquesta, precio unitario, número de componentes y características técnicas encunto a potencia de luces y sonido. Será por cuenta del adjudicatario los generadores eléctricos insonorizados necesarios para energía eléctrica necesaria de las orquestas y camerinos que estimen necesarios, las discotecas, módulos y las acometidas, combustible, mantenimiento y personal necesario, así como de cualquier otro gasto que se genere al respecto Su instalación no supondrá en ningún caso la realización de obras.

El adjudicatario, entregará al Ayuntamiento el recinto en perfecto estado de conservación. Los desperfectos que pudieran originarse serán abonados por el mismo, previa determinación de su importe por los Servicios Técnicos Municipales, respondiendo de ellos en todo caso la fianza depositada.

El Ayuntamiento podrá realizar cuantas inspecciones procedan en materia de higiene y seguridad,exigiendo los permisos y licencias que estén previstos en la legislación vigente.

Las megafonías y medios audiovisuales instalados serán regulados, en su caso por el Ayuntamiento tanto en su volumen como en su funcionamiento en general.

Los trabajos de desmontaje y retirada de todos los materiales instalados por el adjudicatario deberán estar finalizados en plazo máximo de tres días tras cada actuación.

5.- SEGUROS Y OTROS:

El adjudicatario deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil de acuerdo con la legislación vigente, para responder de los daños que con motivo del desarrollo de las actividades puedan producirse sobre las personas e instalaciones, entendiéndose que el seguro considerará tercero, a todos los efectos de indemnizaciones posibles, al Ayuntamiento por las instalaciones cuyo uso cede.

El adjudicatario deberá disponer del personal necesario para atender sus obligaciones, este dependerá exclusivamente del adjudicatario, por lo que tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrón, deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social e higiene y seguridad en el trabajo, referida al propio personal a su cargo.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a algún miembro de los integrantes del personal que realice trabajos para el adjudicatario, este último cumplirá con lo dispuesto en las normas vigentes, muy especialmente a las reflejadas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, bajo su responsabilidad, sin que esta alcance de modo alguno al Excmo. Ayuntamiento de Cazorla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

El Ayuntamiento se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y modificar las propuestas tanto técnicas como artísticas presentadas según la conveniencia del servicio o actividad, debiendo el adjudicatario someterse a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por los técnicos municipales responsables, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación, asimismo el servicio se prestará conforme al régimen de horario que fije el órgano competente, que se reserva la facultad de modificarlo en razón del interés público.

El Ayuntamiento de Cazorla, queda excluido de toda relación laboral o mercantil con cualquier persona, tanto físicas como jurídicas, que a través del adjudicatario, colaboren, participen, ejecuten trabajos o presten servicios en orden al cumplimiento de las condiciones que se establecen en el presente documento.

El adjudicatario deberá poner a disposición de los técnicos municipales al menos un Jefe de Producción o un ayudante, de reconocida solvencia profesional, que conozca todos los aspectos y detalles de los espectáculos propuestos, ocupándose de garantizar que los espectáculos ofertados cuentan con los recursos necesarios en todo momento y comiencen en los horarios previstos.

El adjudicatario deberá presentar certificado de seguridad y solidez realizados por personal técnico competente, acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad de las instalaciones de luz y sonido de que dispongan, sin perjuicio de presentar el justificante de la vigencia del contrato de seguro.

El adjudicatario deberá cumplir los Requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales para eventos musicales.

Toda empresa que opte a prestar sus servicios para el Ayuntamiento de Cazorla deberá certificar, por escrito, que: (Anexo II-Eventos musicales)

- Conoce los riesgos derivados de su actividad profesional y los medios y medidas de prevención y protección correspondientes para hacerles frente, siendo obligado a su efectiva aplicación y utilización.
- Ha implantado la acción preventiva, a través de la evaluación de riesgos laborales, la planificación de la actividad preventiva y posee un servicio de prevención propio o ajeno, conforme a la Ley 31/1995 y el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como, en el caso de contar con un Servicio de Prevención Propio, ha realizado la auditoría legal.
- Ha formado e informado a sus trabajadores en los riesgos inherentes a su actividad.
- Ha realizado la vigilancia de la salud a sus trabajadores.
- Ha entregado los Equipos de Protección Individual necesarios, conforme a norma, a sus trabajadores (Los equipos de escalada no son válidos como EPIs para trabajos en altura).
- Compromete, a su vez, a toda empresa o personal que pudiera subcontratar para la realización de parte de la obra o servicio, en los mismos términos expuestos en este documento.
- Se compromete a cumplir las normas de seguridad que le sean facilitadas desde el Ayuntamiento de Cazorla.

Para poder concursar será indispensable la entrega del Anexo II-Eventos Musicales debidamente cumplimentado

Cazorla, 21 de febrero de 2017
El Alcalde

Fdo.: D. Antonio José Rodríguez Viñas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

ANEXO II- EVENTOS MUSICALES:

COMPROMISO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D./Dña. _____ en calidad de representante de la empresa _____ con NIF _____, certifica el cumplimiento por parte de esta de las obligaciones legales en materia preventiva indicadas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y reglamentación posterior derivada, especialmente en lo concerniente a:

- Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.
- Organización de la prevención conforme a lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y Real Decreto 39/1997, por el que se desarrolla el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Auditoría del Servicio de Prevención Propio, en su caso.
- Formación e información de los trabajadores en materia preventiva.
- Vigilancia de la Salud.
- Entrega de Equipos de Protección Individual.
- Control del cumplimiento de las medidas preventivas establecidas, tanto del personal propio como del subcontratado y/o autónomo, en su caso.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Firmado:

D./Dña. _____

Cargo: _____